

APRUEBA CONVENIO DE ACCIONES DE APOYO  
SEMINARIO "HACIA UNA PLANIFICACIÓN  
TERRITORIAL ESTRATÉGICA INTEGRADA DEL  
TERRITORIO NACIONAL: EN BUSCA DE UNA  
VISIÓN COMPARTIDA DE LOS ACTORES  
PÚBLICOS DE LA INSTITUCIONALIDAD  
TERRITORIAL CHILENA"

SANTIAGO, 14 SET. 2012

EXENTO N° 813 /

VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 18.803, de 1989, que otorga a los servicios públicos la autorización que indica, en materia de celebración de contratos de acciones de apoyo, y su Reglamento contenido en el D.S. N°21, de 1990, del Ministerio de Hacienda; el D.F.L. N° 1-19.653, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos administrativos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 20.557, sobre Presupuesto del Sector Público para el año 2012; la facultad que se me confiere mediante el D.S. N°386, de 1981, del Ministerio de Bienes Nacionales y sus modificaciones; la Resolución N°1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón. Documento Conductor N° 296368 y N°300150.

Ministerio de Bienes Nacionales  
Exento de Trámite de Toma de Razón

CONSIDERANDO:

1°.- Que, el Ministerio de Bienes Nacionales, tiene como misión reconocer, administrar y gestionar el patrimonio fiscal; mantener actualizado el catastro de la propiedad fiscal; elaborar las políticas destinadas al aprovechamiento armónico del territorio para ponerlo al servicio del desarrollo económico, social y cultural del país en forma sustentable; coordinar a las instituciones del Estado en materia de información territorial a través del Sistema Nacional de Información Territorial (SNIT); y regularizar la pequeña propiedad raíz particular, según lo dispuesto en el D.L. N° 2695/79.

2°.- Que, de acuerdo con la actualización del catastro de la propiedad fiscal, la información disponible reveló que el Estado de Chile es dueño de 38,6 millones de hectáreas, es decir, 13 millones de hectáreas por sobre lo catastrado hasta 2010. Esto implica que más del 51% del territorio nacional continental está en manos del fisco y es el Ministerio de Bienes Nacionales el encargado de velar por que este patrimonio no sea una barrera para el crecimiento del país, sino por el contrario, se transforme en un motor de desarrollo armónico y sustentable, que ayude a los chilenos y chilenas a dejar atrás la pobreza.

3°.- Que, en concordancia con estos antecedentes, de los que emana la necesidad de una gestión integrada del territorio con una visión de futuro, el Ministerio de Bienes Nacionales recibió el 26 de Agosto del 2010, el mandato presidencial de desarrollar un proceso de planificación territorial de alcance nacional. Lo anterior ha determinado que el Ministerio de Bienes Nacionales haya establecido como uno de sus objetivos estratégicos "Identificar y caracterizar en forma permanente las potencialidades, limitaciones y vocaciones de uso del suelo nacional, para orientar las decisiones de intervención sobre el territorio y avanzar hacia una política de ordenamiento territorial". En este marco, se requiere materializar un acuerdo de prestación de servicios entre el Ministerio de Bienes Nacionales y la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE TEMUCO, Facultad de Recursos Naturales, Escuela de Ciencias Ambientales - Laboratorio de Planificación Territorial, R.U.T. N° 71.918.700-5.

4°.- Que, esta Secretaría de Estado requiere contratar el Seminario "Hacia una Planificación Territorial Estratégica Integrada del Territorio Nacional: En busca de una visión compartida de los Actores Públicos de la Institucionalidad Territorial Chilena".

5°.- Que, la Ley 18.803, faculta a los servicios públicos para la celebración de convenios con Universidades y Municipalidades, cuando su objeto sea la ejecución de acciones de apoyo a sus funciones, que no correspondan al ejercicio mismo de sus potestades, de manera directa, sin pasar por un proceso de licitación pública o privada.

20

6°.- Que, con fecha 03 de agosto de 2012, se suscribió un convenio de prestación de acciones de apoyo para el Seminario "Hacia una Planificación Territorial Estratégica Integrada del Territorio Nacional: En busca de una visión compartida de los Actores Públicos de la Institucionalidad Territorial Chilena", entre esta Subsecretaría y la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE TEMUCO, Facultad de Recursos Naturales, Escuela de Ciencias Ambientales - Laboratorio de Planificación Territorial, R.U.T. N° 71.918.700-5, el que, para su validez, debe ser aprobado mediante el correspondiente acto administrativo.

7°.- Que, a través de Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°533, de fecha 07 de agosto de 2012, el Jefe del Departamento de Presupuesto, ha refrendado el gasto de \$3.000.000.- (Tres millones de pesos), exento de IVA por el Seminario "Hacia una Planificación Territorial Estratégica Integrada del Territorio Nacional: En busca de una visión compartida de los Actores Públicos de la Institucionalidad Territorial Chilena", al Subtítulo 22 (Bienes y Servicios de Consumo), Ítem 11 (Servicios Técnicos y Profesionales), Asignación 999 (Otros).

8°.- Que, a fin de garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente convenio, la la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE TEMUCO, Facultad de Recursos Naturales, Escuela de Ciencias Ambientales - Laboratorio de Planificación Territorial, R.U.T. N° 71.918.700-5, entregó una boleta bancaria del Banco Santander N°644, equivalente al 25% del valor total del convenio, con fecha de vencimiento el día 17 de diciembre de 2012.

#### DECRETO:

1°.- Apruébase el convenio de prestación de acciones de apoyo, suscrito con fecha 03 de agosto de 2012, entre el Ministerio de Bienes Nacionales y la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE TEMUCO, Facultad de Recursos Naturales, Escuela de Ciencias Ambientales - Laboratorio de Planificación Territorial, R.U.T. N° 71.918.700-5, cuyo texto es el siguiente:

En Santiago de Chile, a 03 días del mes agosto de 2012, entre el MINISTERIO DE BIENES NACIONALES, RUT N° 61.402.000-8, representado para estos efectos por su Subsecretario don Juan Carlos Bulnes Concha, cédula nacional de identidad N° 12.124.734-8, ambos domiciliados en avenida Libertador Bernardo O'Higgins N°720, comuna y ciudad de Santiago, en adelante también e indistintamente el "Ministerio", por una parte; y por la otra la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE TEMUCO, RUT N° 71.918.700-5, representada por su Rector Sr. Arturo Edgardo Hernández Sallés, cedula nacional de identidad N° 6.710.617-2, domiciliado para estos efectos, en calle Manuel Montt N° 056, de la ciudad de Temuco, en adelante también e indistintamente la "Universidad", se ha acordado suscribir el siguiente convenio de prestación de acciones de apoyo:

#### PRIMERO: Antecedentes

1.- El Ministerio de Bienes Nacionales (MBN) tiene como misión reconocer, administrar y gestionar el patrimonio fiscal; mantener actualizado el catastro de la propiedad fiscal; elaborar las políticas destinadas al aprovechamiento armónico del territorio para ponerlo al servicio del desarrollo económico, social y cultural del país en forma sustentable; coordinar a las instituciones del Estado en materia de información territorial a través del Sistema Nacional de Información Territorial (SNIT); y regularizar la pequeña propiedad raíz particular, según lo dispuesto en el D.L. N° 2695 de 1979.

2.- De acuerdo con la actualización del catastro de la propiedad fiscal, el Estado de Chile es dueño de 38,6 millones de hectáreas, es decir, más del 51% del territorio nacional continental está en manos del fisco y es el MBN el encargado de velar por que este patrimonio se transforme en un motor de desarrollo armónico y sustentable, que ayude a los chilenos y chilenas a dejar atrás la pobreza.

3.- En concordancia con estos antecedentes, de los que emana la necesidad de una gestión integrada del territorio con una visión de futuro, el Ministerio de Bienes Nacionales recibió el 26 de Agosto del 2010 el mandato presidencial de desarrollar un proceso de planificación territorial de alcance nacional.

4.- Lo anterior ha determinado que el MBN haya establecido como uno de sus objetivos estratégicos "Identificar y caracterizar en forma permanente las potencialidades, limitaciones y vocaciones de uso del suelo nacional, para orientar las decisiones de intervención sobre el territorio y avanzar hacia una política de ordenamiento territorial", para lo cual ha creado la Unidad de Caracterización Territorial.

5.- El objetivo de esta unidad es diagnosticar cada una de las regiones, e integrar tanto las necesidades regionales como sectoriales del país, de modo de realizar una mejor gestión del territorio fiscal y sentar las bases que permitan avanzar hacia una política nacional de ordenamiento territorial, tarea que exige una



MINISTERIO DE BIENES NACIONALES  
DIVISIÓN ADMINISTRATIVA  
MUR/CME/CBV.-

coordinación efectiva con las distintas instancias públicas encargadas del ordenamiento territorial en sus distintos ámbitos espaciales y sectoriales de competencia.

6.- En este contexto, el MBN está organizando para septiembre de 2012 un seminario, que tiene como objetivo conocer el rol de las distintas instituciones públicas chilenas en la planificación territorial estratégica del territorio, así como compartir visiones territoriales, y discutir conceptos y metodologías de ordenamiento territorial. La complejidad de la organización de este seminario, en el marco de las actividades de la Unidad de Caracterización Territorial, hace necesaria la colaboración de una entidad externa para llevarla a cabo.

#### **SEGUNDO: Fuente legal, objeto e idoneidad de la entidad contratada.**

En el marco de las disposiciones contenidas en la ley N° 18.803, que autoriza a los Servicios Públicos regidos por el título II de la ley N° 18.575 para celebrar convenios de prestación de acciones de apoyo con diferentes organismos, entre ellos las universidades, en concordancia con lo dispuesto por el Decreto N°21 de 1990 del Ministerio de Hacienda, que lo reglamenta, se ha decidido solicitar a la Universidad Católica de Temuco la organización del seminario "Hacia una Planificación Territorial Estratégica integrada del territorio nacional: En busca de una visión compartida de los actores públicos de la institucionalidad territorial chilena".

La idoneidad de dicha Universidad, como entidad de apoyo para la organización del seminario, se fundamenta en: la constatación que la Universidad, en fecha cercana al seminario, traerá a Chile como profesor invitado al mismo experto que el Ministerio había considerado como expositor para el mencionado evento; que, por ende, ambas instituciones pueden compartir gastos; que, además, la Universidad cuenta con una unidad especializada de larga trayectoria y reconocido prestigio en ordenamiento territorial, el Laboratorio de Planificación Territorial.

#### **TERCERO: Convenio.**

Mediante el presente instrumento, la Universidad se compromete a apoyar la coordinación del seminario "Hacia una Planificación Territorial Estratégica integrada del territorio nacional: En busca de una visión compartida de los actores públicos de la institucionalidad territorial chilena", cuyo objetivo es conocer el rol de las distintas instituciones públicas chilenas en la planificación territorial estratégica del territorio, así como compartir visiones territoriales, y discutir conceptos y metodologías de ordenamiento territorial.

#### **CUARTO: Responsabilidad.**

La coordinación de la organización del seminario estará a cargo, por parte de la Universidad, del Dr. Fernando Peña Cortés, Coordinador del Laboratorio de Planificación Territorial, Escuela de Ciencias Ambientales, Facultad de Recursos Naturales, cédula nacional de identidad N° 9.984.280-6, o por quien en su reemplazo sea nombrado de común acuerdo entre las partes, en coordinación con la Jefatura del Proyecto de Caracterización Territorial, dependiente del Gabinete Ministerial.

#### **QUINTO: Trabajo conjunto y productos esperados.**

Tanto la Universidad Católica de Temuco como el Ministerio de Bienes Nacionales se obligan a mantener una comunicación fluida para la organización del seminario "Hacia una Planificación Territorial Estratégica integrada del territorio nacional: En busca de una visión compartida de los actores públicos de la institucionalidad territorial chilena", de manera de lograr una coordinación eficiente y eficaz de esta actividad.

Los productos con los que la Universidad deberá aportar a la organización de dicho seminario, a partir del presente convenio, son los siguientes:

- Prof. Domingo Gómez-Orea, contactado, pagado e instalado en Santiago de Chile y participando como expositor en el seminario (El pago incluye honorarios, viático, movilización y alojamiento en Santiago, la deberá ser en hotel de cuatro o cinco estrellas).
- Servicio de catering (2 coffee-break) para 100 personas, contratado en dependencias de CEPAL, Santiago.
- Servicio de almuerzo en sector ubicación CEPAL para 25 personas.

#### **SÉPTIMO: Plazos de ejecución y entrega de productos.**

El seminario se llevará a efecto en Septiembre de 2012, por lo tanto, la exposición del Prof. Gómez-Orea, así como el servicio de catering y almuerzo, se deberán ejecutar en esa fecha, debiendo la Universidad planificar sus actividades de tal manera, que los productos mencionados puedan efectivamente ser ofrecidos en el día programado para el desarrollo del seminario.

#### **OCTAVO: Pago.**

Por la prestación de los servicios encomendados, el Ministerio pagará a la Universidad la suma total de \$3.000.000 (tres millones de pesos), exentos de impuestos. Para proceder al pago, la Universidad deberá entregar en la Oficina de Partes del Ministerio la factura correspondiente.

Con todo, para dar curso al pago, deberá acompañarse un documento en que conste la recepción conforme del servicio y de los productos comprometidos, suscrito por la Jefa del Proyecto de Caracterización Territorial y visado por el Sr. Subsecretario de Bienes Nacionales.

El pago se realizará una vez concluida la actividad, a entera conformidad del Ministerio. Sin perjuicio de lo anterior, el Ministerio tendrá un plazo de 30 días para efectuar el pago, contado desde la recepción conforme de los productos comprometidos.

#### **NOVENO: Garantías.**

A fin de garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente convenio, la Universidad hará entrega de una boleta de garantía bancaria equivalente al 25% del valor total del convenio, a nombre del Ministerio de Bienes Nacionales, con una duración no inferior a 60 días hábiles, la cual deberá ser entregada en la Unidad de Finanzas del Ministerio para su custodia.

La garantía deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Tomada a nombre del Ministerio de Bienes Nacionales, RUT° 61.402.000-8
- b) Ser pagadera a la vista.
- c) Tener el carácter de irrevocable.
- d) La glosa deberá decir: "Para garantizar el fiel cumplimiento de las acciones de apoyo comprometidas en el convenio 'Seminario Hacia una Planificación Territorial Estratégica integrada del territorio nacional: En busca de una visión compartida de los actores públicos de la institucionalidad territorial chilena'".
- e) Vigencia mínima 60 días hábiles. Este plazo deberá contarse a partir de la fecha de dictación de la resolución aprobatoria del convenio.

El Ministerio quedará facultado para hacer efectiva esta garantía en caso de incumplimiento de las obligaciones impuestas por el presente convenio.

La garantía se hará efectiva administrativa y unilateralmente por parte del Ministerio, y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial. El incumplimiento comprende también el cumplimiento imperfecto o tardío de las obligaciones de la Universidad.

La Garantía de Fiel Cumplimiento se hará efectiva mediante resolución fundada de la autoridad competente, la que se comunicará con la debida anticipación a la Universidad.

#### **DÉCIMO: Supervisión.**

La supervisión del presente convenio estará a cargo del equipo del Proyecto de Caracterización Territorial.

#### **DÉCIMO PRIMERO: Domicilio y Competencia.**

Para todos los efectos legales derivados del presente Convenio, su ejecución, interpretación y cumplimiento, las partes comparecientes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago, y declaran que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.

#### **DÉCIMO SEGUNDO: Personerías.**

La personería del Sr. Subsecretario de Bienes Nacionales, Juan Carlos Bulnes Concha, consta en el Decreto Supremo N° 5, de fecha 3 de febrero de 2011, del Ministerio de Bienes Nacionales.



MINISTERIO DE BIENES NACIONALES  
DIVISIÓN ADMINISTRATIVA  
MUR/CME/CBV.-

Por su parte, la personería con que actúa don Arturo Edgardo Hernández Sallés para representar a la Universidad Católica de Temuco consta en Escritura Pública de fecha 17.05.2012, suscrita en la Notaría Pública del Sr. Juan Antonio Loyola Opazo de la comuna y ciudad de Temuco.

El presente convenio se suscribe en tres ejemplares, quedando dos en poder del Ministerio y uno en poder de la Universidad.

2°.- Autorízase a la División Administrativa para que, a través de la Unidad de Finanzas, pague a la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE TEMUCO, Facultad de Recursos Naturales, Escuela de Ciencias Ambientales - Laboratorio de Planificación Territorial, R.U.T. N° 71.918.700-5, domiciliada en calle Manuel Montt N°056, ciudad Temuco y Región de La Araucanía, teléfono (45) 553961, correo electrónico: [yrivas@uct.cl](mailto:yrivas@uct.cl), la suma total de \$3.000.000.- (Tres millones de pesos), exento de I.V.A.

3°.- Impútese el gasto antes indicado conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°533 de fecha 07 de agosto de 2012, con cargo al Subtítulo 22 (Bienes y Servicios de Consumo), Ítem 11 (Servicios Técnicos y Profesionales), Asignación 999 (Otros), del presupuesto vigente asignado para el año 2012, de la Unidad de Caracterización, del Ministerio de Bienes Nacionales.

4°.- La recepción conforme del servicio la otorgará la Jefa del Proyecto de Caracterización Territorial, y visado por el Sr. Subsecretario de Bienes Nacionales.


Anótese, Regístrese, Comuníquese y Archívese.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

(FDO.) CATALINA PAROT DONOSO. Ministra de Bienes Nacionales.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda Ud.

  
ALFONSO DOMEYKO LETELIER  
Subsecretario de Bienes Nacionales  
Subrogante

**DISTRIBUCIÓN:**

- > Gabinete Subsecretario
- > Universidad Católica de Temuco (Dec. Ex. original de convenio)
- > Unidad de Caracterización (copia Dec. Ex. copia de convenio)
- > Recursos Físicos (Dec. Ex. original convenio)
- > U. Finanzas
- > Archivo (Dec. Ex. original convenio)

## CONVENIO DE PRESTACIÓN DE ACCIONES DE APOYO

SEMINARIO "HACIA UNA PLANIFICACIÓN TERRITORIAL ESTRATÉGICA INTEGRADA DEL TERRITORIO NACIONAL: EN BUSCA DE UNA VISIÓN COMPARTIDA DE LOS ACTORES PÚBLICOS DE LA INSTITUCIONALIDAD TERRITORIAL CHILENA"

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

Y

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE TEMUCO  
FACULTAD DE RECURSOS NATURALES, ESCUELA DE CIENCIAS AMBIENTALES  
LABORATORIO DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL

En Santiago de Chile, a 3 días del mes agosto de 2012, entre el **MINISTERIO DE BIENES NACIONALES**, RUT N° 61.402.000-8, representado para estos efectos por su Subsecretario don Juan Carlos Bulnes Concha, cédula nacional de identidad N° 12.124.734-8, ambos domiciliados en avenida Libertador Bernardo O'Higgins N°720, comuna y ciudad de Santiago, en adelante también e indistintamente el "Ministerio", por una parte; y por la otra la **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE TEMUCO**, RUT N° 71.918.700-5, representada por su Prorector Sr. Arturo Edgardo Hernández Sallés, cedula nacional de identidad N° 6.710.617-2, domiciliado para estos efectos, en calle Manuel Montt N° 056, de la ciudad de Temuco, en adelante también e indistintamente la "Universidad", se ha acordado suscribir el siguiente convenio de prestación de acciones de apoyo:

### **PRIMERO: Antecedentes**

1.- El Ministerio de Bienes Nacionales (MBN) tiene como misión reconocer, administrar y gestionar el patrimonio fiscal; mantener actualizado el catastro de la propiedad fiscal; elaborar las políticas destinadas al aprovechamiento armónico del territorio para ponerlo al servicio del desarrollo económico, social y cultural del país en forma sustentable; coordinar a las instituciones del Estado en materia de información territorial a través del Sistema Nacional de Información Territorial (SNIT); y regularizar la pequeña propiedad raíz particular, según lo dispuesto en el D.L. N° 2695 de 1979.

2.- De acuerdo con la actualización del catastro de la propiedad fiscal, el Estado de Chile es dueño de 38,6 millones de hectáreas, es decir, más del 51% del territorio nacional continental está en manos del fisco y es el MBN el encargado de velar por que este patrimonio se transforme en un motor de desarrollo armónico y sustentable, que ayude a los chilenos y chilenas a dejar atrás la pobreza.

3.- En concordancia con estos antecedentes, de los que emana la necesidad de una gestión integrada del territorio con una visión de futuro, el Ministerio de Bienes Nacionales recibió el 26



de Agosto del 2010 el mandato presidencial de desarrollar un proceso de planificación territorial de alcance nacional.

4.- Lo anterior ha determinado que el MBN haya establecido como uno de sus objetivos estratégicos "Identificar y caracterizar en forma permanente las potencialidades, limitaciones y vocaciones de uso del suelo nacional, para orientar las decisiones de intervención sobre el territorio y avanzar hacia una política de ordenamiento territorial", para lo cual ha creado la Unidad de Caracterización Territorial.

5.- El objetivo de esta unidad es diagnosticar cada una de las regiones, e integrar tanto las necesidades regionales como sectoriales del país, de modo de realizar una mejor gestión del territorio fiscal y sentar las bases que permitan avanzar hacia una política nacional de ordenamiento territorial, tarea que exige una coordinación efectiva con las distintas instancias públicas encargadas del ordenamiento territorial en sus distintos ámbitos espaciales y sectoriales de competencia.

6.- En este contexto, el MBN está organizando para el día 3 de septiembre de 2012 un seminario, que tiene como objetivo conocer el rol de las distintas instituciones públicas chilenas en la planificación territorial estratégica del territorio, así como compartir visiones territoriales, y discutir conceptos y metodologías de ordenamiento territorial. La complejidad de la organización de este seminario, en el marco de las actividades de la Unidad de Caracterización Territorial, hace necesaria la colaboración de una entidad externa para llevarla a cabo.

#### **SEGUNDO: Fuente legal, objeto e idoneidad de la entidad contratada.**

En el marco de las disposiciones contenidas en la ley N° 18.803, que autoriza a los Servicios Públicos regidos por el título II de la ley N° 18.575 para celebrar convenios de prestación de acciones de apoyo con diferentes organismos, entre ellos las universidades, en concordancia con lo dispuesto por el Decreto N°21 de 1990 del Ministerio de Hacienda, que lo reglamenta, se ha decidido solicitar a la Universidad Católica de Temuco la organización del seminario "**Hacia una Planificación Territorial Estratégica integrada del territorio nacional: En busca de una visión compartida de los actores públicos de la institucionalidad territorial chilena**".

La idoneidad de dicha Universidad, como entidad de apoyo para la organización del seminario, se fundamenta en: la constatación que la Universidad, en fecha cercana al seminario, traerá a Chile como profesor invitado al mismo experto que el Ministerio había considerado como expositor para el mencionado evento; que, por ende, ambas instituciones pueden compartir gastos; que, además, la Universidad cuenta con una unidad especializada de larga trayectoria y reconocido prestigio en ordenamiento territorial, el Laboratorio de Planificación Territorial.

#### **TERCERO: Convenio.**

Mediante el presente instrumento, la Universidad se compromete a apoyar la coordinación del seminario "**Hacia una Planificación Territorial Estratégica integrada del territorio nacional: En busca de una visión compartida de los actores públicos de la institucionalidad territorial chilena**", cuyo objetivo es conocer el rol de las distintas instituciones públicas chilenas en la



planificación territorial estratégica del territorio, así como compartir visiones territoriales, y discutir conceptos y metodologías de ordenamiento territorial.

**CUARTO: Responsabilidad.**

La coordinación de la organización del seminario estará a cargo, por parte de la Universidad, del Dr. Fernando Peña Cortés, Coordinador del Laboratorio de Planificación Territorial, Escuela de Ciencias Ambientales, Facultad de Recursos Naturales, cédula nacional de identidad N° 9.984.280-6, o por quien en su reemplazo sea nombrado de común acuerdo entre las partes, en coordinación con la Jefatura del Proyecto de Caracterización Territorial, dependiente del Gabinete Ministerial.

**QUINTO: Trabajo conjunto y productos esperados.**

Tanto la Universidad Católica de Temuco como el Ministerio de Bienes Nacionales se obligan a mantener una comunicación fluida para la organización del seminario **“Hacia una Planificación Territorial Estratégica integrada del territorio nacional: En busca de una visión compartida de los actores públicos de la institucionalidad territorial chilena”**, de manera de lograr una coordinación eficiente y eficaz de esta actividad.

Los productos con los que la Universidad deberá aportar a la organización de dicho seminario, a partir del presente convenio, son los siguientes:

- Prof. Domingo Gómez-Orea, contactado, pagado e instalado en Santiago de Chile y participando como expositor en el seminario (El pago incluye honorarios, viático, movilización y alojamiento en Santiago, la deberá ser en hotel de cuatro o cinco estrellas).
- Servicio de catering (2 coffee-break) para 100 personas, contratado en dependencias de CEPAL, Santiago.
- Servicio de almuerzo en sector ubicación CEPAL para 25 personas.

**SÉPTIMO: Plazos de ejecución y entrega de productos.**

El seminario se llevará a efecto el día **3 de Septiembre de 2012**, por lo tanto, la exposición del Prof. Gómez-Orea, así como el servicio de catering y almuerzo, se deberán ejecutar en esa fecha, debiendo la Universidad planificar sus actividades de tal manera, que los productos mencionados puedan efectivamente ser ofrecidos en el día programado para el desarrollo del seminario.

**OCTAVO: Pago.**

Por la prestación de los servicios encomendados, el Ministerio pagará a la Universidad la suma total de **\$3.000.000** (tres millones de pesos), exentos de impuestos. Para proceder al pago, la Universidad deberá entregar en la Oficina de Partes del Ministerio la factura correspondiente.

Con todo, para dar curso al pago, deberá acompañarse un documento en que conste la recepción conforme del servicio y de los productos comprometidos, suscrito por la Jefe del Proyecto de Caracterización Territorial y visado por el Sr. Subsecretario de Bienes Nacionales.





El pago se realizará en dos cuotas: un anticipo correspondiente al 25% y el 75% restante una vez concluida la actividad, a entera conformidad del Ministerio. Sin perjuicio de lo anterior, el Ministerio tendrá un plazo de 30 días para efectuar el pago, contado desde la recepción conforme de los productos comprometidos.

**NOVENO: Garantías.**

A fin de garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente convenio, la Universidad hará entrega de una boleta de garantía bancaria equivalente al 25% del valor total del convenio, a nombre del Ministerio de Bienes Nacionales, con una duración no inferior a 60 días hábiles, la cual deberá ser entregada en la Unidad de Finanzas del Ministerio para su custodia.

La garantía deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Tomada a nombre del Ministerio de Bienes Nacionales, RUT° 61.402.000-8
- b) Ser pagadera a la vista.
- c) Tener el carácter de irrevocable.
- d) La glosa deberá decir: "Para garantizar el fiel cumplimiento de las acciones de apoyo comprometidas en el convenio 'Seminario Hacia una Planificación Territorial Estratégica integrada del territorio nacional: En busca de una visión compartida de los actores públicos de la institucionalidad territorial chilena'".
- e) Vigencia mínima 60 días hábiles. Este plazo deberá contarse a partir de la fecha de dictación de la resolución aprobatoria del convenio.

El Ministerio quedará facultado para hacer efectiva esta garantía en caso de incumplimiento de las obligaciones impuestas por el presente convenio.

La garantía se hará efectiva administrativa y unilateralmente por parte del Ministerio, y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial. El incumplimiento comprende también el cumplimiento imperfecto o tardío de las obligaciones de la Universidad.

La Garantía de Fiel Cumplimiento se hará efectiva mediante resolución fundada de la autoridad competente, la que se comunicará con la debida anticipación a la Universidad.

**DÉCIMO: Supervisión.**

La supervisión del presente convenio estará a cargo del equipo del Proyecto de Caracterización Territorial.

**DÉCIMO PRIMERO: Domicilio y Competencia.**

Para todos los efectos legales derivados del presente Convenio, su ejecución, interpretación y cumplimiento, las partes comparecientes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago, y declaran que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.





**DÉCIMO SEGUNDO: Personerías.**


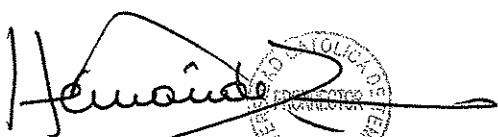
La personería del Sr. Subsecretario de Bienes Nacionales, Juan Carlos Bulnes Concha, consta en el Decreto Supremo N° 5, de fecha 3 de febrero de 2011, del Ministerio de Bienes Nacionales.

Por su parte, la personería con que actúa don Arturo Edgardo Hernández Sallés para representar a la Universidad Católica de Temuco consta en Escritura Pública de fecha 17.05.2012, suscrita en la Notaría Pública del Sr. Juan Antonio Loyola Opazo de la comuna y ciudad de Temuco.

El presente convenio se suscribe en tres ejemplares, quedando dos en poder del **Ministerio** y uno en poder de la **Universidad**.



**SR. JUAN CARLOS BULNES CONCHA**  
**SUBSECRETARIO**  
**MINISTERIO DE BIENES NACIONALES**



**SR. ARTURO EDGARDO HERNÁNDEZ**  
**PRORRECTOR**  
**UNIVERSIDAD CATÓLICA DE TEMUCO**



**MINISTERIO DE BIENE.**  
**DIVISIO:**  
**JURIDIC:**